

Instruim. desde de xruer linia, anala Maria  
de la ciudad segunda de feto, o Mosquito, en  
Luzvealla dha. Lanogta: donde se haga  
presente a dho. Sr. Alcaide con el Sr. J. con  
Instruim. de este acuerdo, como se tiene en  
el Deparim. de mas. Segunda de Naveg.  
Quatro mil d. que se tenia en terminos de  
Cobros del Verindaris; y en dha. daga se re-  
partaron, quatro mil fanegas de Mosquito  
con el Sr. J. a la amon. para orden, que  
se alla inclusa en el presente libro, las  
que se estan exigiendo, y en dha. daga  
en el Sr. J. de ocho dias, que estan para  
exigir, y como los labradores, y de mas  
ciudadanos se acuerda, y via del Sr. J. de  
cha en los otros y parafes donde se ag. odido  
encender, con el que se a. dha. sin pon  
decaion, hasta mil d. de dho. Mosquito, es  
por exenias, por ser mucha la plaza,  
y muy dilatada el termino; y de los enun-  
ciados Deparim. de Mosquito que se ca-  
sid con denzons y costal, pasan de dos mil  
fanegas, las que segun dha. Instruim.  
se han quemado, y enterrado, habiéndose usado  
otros ver. de los de mas habitios, y adide  
con que se han acomodado para el fin de dha.  
Instruim. y no a. dha. exenias a la dagaion  
dad del Consejo, como a dho. Sr. J. de  
de los Ganados de dha. y otros vacunos,  
lanares, y cabalares, y de cabros, a dha. por  
no a. dha. en esta dha. Villa, a causa de a. dha.  
peterido la mayor parte de dho. Ganado